JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE PALMIRA

Palmira, veintisiete (27) de mayo del dos mil veintiuno (2021).

LIQUIDACIÓN DE COSTAS

EN OBEDECIMIENTO AL AUTO QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE PALMIRA, PROCEDE A PRACTICAR LA LIQUIDACION DE COSTAS A QUE FUE CONDENADA LA PARTE DEMANDADA DENTRO DEL PROCESO CON RADICACION No. 76-520-4003-002-**2020-00047-**00.

COSTAS	**FOLIO**	**VALOR**
Agencias en Derecho	09AutoFijaAgenciasDerecho del Índice Electrónico	$373.825,oo
TOTAL:		$373.825,oo

La secretaria,

MARTHA LORENA OCAMPO RUÍZ

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
PALMIRA – VALLE

AUTO n.º 1034

Palmira, Valle del Cauca, veintisiete (27) de mayo del dos mil veintiuno (2021)

Proceso:	Ejecutivo Singular – con auto que ordena seguir adelante la ejecución
Radicado:	76-520-40-03-002-2020-00047-00
Demandante:	Hugo Alberto Triana Bonilla
Demandado:	Amparo Giraldo López

Como quiera que la liquidación de costas realizada por la secretaría de este juzgado dentro del presente proceso, se encuentra ajustada a la ley, el Juzgado le impartirá su aprobación, de conformidad con el artículo 366 del Código General del Proceso.

En consecuencia se, El Juzgado Segundo Civil Municipal de Palmira,

RESUELVE:

ÚNICO: APROBAR la liquidación de costas realizada por la Secretaría de este despacho judicial, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

NOTIFÍQUESE,

ERIKA YOMAR MEDINA MERA
Jueza
L.P.

JUZGADO 2 CIVIL MUNICIPAL DE PALMIRA

En Estado No. 37 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.
Fecha: 28 DE MAYO DEL 2021

La Secretaria,

MARTHA LORENA OCAMPO

Firmado Por:

ERIKA YOMAR MEDINA MERA
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 002 CIVIL MUNICIPAL PALMIRA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **35bbb70d15ab4fad83db80bbe89df0097840fca1fb2cfb0b8c84dfe3005bcf34**
Documento generado en 27/05/2021 03:03:04 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica